



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Ampliación concurso de precios N° 041-23 piedra triturada basáltica para reposición y mantenimiento de calles- Expediente Electrónico EX-2023-00015024- -MUNICRESPO-SSP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 041/2023, referido a la adquisición de piedra triturada basáltica para reposición y mantenimiento de calles y

CONSIDERANDO :

Que según obra en el informe emitido por la Secretaría de Servicios Públicos, se decidió ampliar en un 30 % el valor adjudicado del Concurso de Precios N° 041/2023, ya que se considera necesario adquirir de manera urgente más material para mantenimiento de las calles no pavimentadas de la ciudad producto de las copiosas precipitaciones que se generaron en la semana anterior.

Que mediante nota, la empresa adjudicataria "HOLZEHIER Osvaldo Omar- CUIT: 20-16955005-1" manifestó formalmente comprometerse a mantener los valores propuestos establecidos en el marco del Concurso de Precios N° 041/2023, para la citada ampliación.

Que conforme a lo prescripto por el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales del Concurso de Precios Ut Supra mencionado, el Departamento Ejecutivo tiene el derecho de aumentar, hasta un 30%, las adquisiciones bajo las mismas condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que ejerciendo la facultad precedentemente citada, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar el Concurso de Precios N° 041/2023.

Que el total a adjudicar a la firma "HOLZEHIER Osvaldo Omar- CUIT: 20-16955005-1" arroja un monto final de Novecientos Noventa Mil Pesos (\$990.000,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.-Dispónese la ampliación del Concurso de Precios N° 041/2023 en un 30 % sobre el valor adjudicado, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art. 2°.-Dispónese el pago a la empresa "HOLZEHIER Osvaldo Omar- CUIT: 20-16955005-1", de la suma total de Novecientos Noventa Mil Pesos (\$990.000,00), en concepto de pago de Ampliación del Concurso de Precios N° 041/2023 a saber: Ciento Cincuenta (150) toneladas de piedra triturada basáltica (destape) para reposición y mantenimiento de calles.

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.4°.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a Contaduría y Almacenes, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.